



MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES A HONORARIOS SAPU ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y HOWARD DELUCCHI ROJAS.

ALGARROBO, 23 ENE 2019

DECRETO N° 0249



VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. Título Profesional de Médico Cirujano de Don Howard Delucchi.
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 27 de diciembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Howard Delucchi Rojas.
13. D.A. N° 6.966 de fecha 24.12.2018, aprueba acuerdo N° 185/2018, de la sesión ordinaria N° 36, del 19.12.2018, que aprueba la contratación de 15 médicos para SAPU Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
-Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

DECRETO:

- I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 27.12.2018, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y don HOWARD DELUCCHI ROJAS, Médico Cirujano, R.U.N: N° , domiciliado en con vigencia desde el día 01 de enero 2019 al 31 de diciembre del mismo año, por la suma de:
-\$ 16.435 (dieciséis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) líquidos, por cada hora cronológica en turnos de lunes a domingo (24 horas del día).
-\$ 20.000 (veinte mil pesos) líquidos, por cada hora cronológica los días feriados (24 horas del día).
Por cada hora cronológica efectivamente realizada y visada por la Jefatura SAPU del Establecimiento, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.
II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones - Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales y a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
III. Notifíquese de manera personal a don HOWARD ANGELO DELUCCHI ROJAS, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

